

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PLANIFICACIÓN Equipo Planificación Regional Interno Nº 022- 2166 -2011 Carátula Nº 5877 de 12.08.2011

 $_{\mathrm{ORD.\,N^{\circ}}}$ $\underline{4025}$

ANT.: Su solicitud de fecha 12.08.2011.

MAT.: PADRE HURTADO: Art. 55° LGUC,

informa sobre Centro Turístico Recreacional, Iglesia Cristiana Misión

Familiar.

SANTIAGO, DE SEP 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. PRESBÍTERO PATRICIO ÁVILA VALDES

- 1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para la construcción de edificaciones de carácter Turístico Recreacional en el predio rural ubicado en "Camino Los Corrales S/N, Parcela 19D, Parcelación El Porvenir", Rol de Avalúo N° 311-981, Comuna de Padre Hurtado, de propiedad de Iglesia Cristiana Misión Familiar.
- 2. Analizados los antecedentes recibidos informo a Ud. lo siguiente:
 - Corresponde a construcciones de equipamiento permitidas por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
 - Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.
 - Actividad permitida en el Área de interés Agropecuario Mixto Nº 12 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS.
 - Emplazado en un sector sin consolidar de la Comuna de Padre Hurtado.
 - Cuenta con Informe Favorable de la Seremi de Agricultura.

En consecuencia esta Secretaría Ministerial informa favorablemente dicho proyecto y autoriza su emplazamiento en el predio antes señalado.

El total de las construcciones tendrá una superficie de 429,14 m2, superficie de terreno 15.281 m2.

2 John Willy



3. El proyecto definitivo deberá cumplir con las siguientes exigencias técnicas, además de lo solicitado en el informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura Carta Nº 0106 de 11.06.2002:

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Saluda atentamente a usted.

MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
RECRETABIA MINISTERIAL METROROLIT.

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP/BRA/gjs

Incluvé: Planos timbrados

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario:

Sr. Presbítero Patricio Ávila Valdés

Teléfono: 9 829 47 23 - 811 22 81

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Equipo Planificación Regional Ley de Transparencia Art. 7/g.

Ley de Transparencia Art. *i* Archivo

Archivo. ER11-57